

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 13 de mayo del 2010

VISTO: El Informe N° 264-2010-OL-OGA-INEN, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Logística, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, establece que antes de convocar procesos de selección, es requisito que el proceso se encuentre incluido en el Plan Anual de Contrataciones y además cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, el Proceso de Selección a convocar corresponde al Concurso Público N° 0002-2009-INEN "Contratación del Servicio de Telefonía Móvil y Fija", el cual se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones del INEN para el año 2010; aprobado por Resolución Jefatural N° 024-2010-J-INEN y modificado mediante Resolución Jefatural N° 126-2010-J-INEN mediante el cual se incluyó el presente proceso con número de referencia 69;

Que, mediante Memorandum N° 189-2010-OGPP-OPE/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del INEN, comunica que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados, para la realización del Concurso Público N° 0002-2010-INEN "Contratación del Servicio de Telefonía Móvil y Fija" en el ejercicio presupuestal 2010 y 2011;

Que, mediante documento de visto, la Oficina de Logística, solicita la aprobación del Expediente de Contratación del Concurso Público N° 0002-2010-INEN "Contratación del Servicio de Telefonía Móvil y Fija", con un valor referencial ascendente a S/. 260,184.27 (Doscientos sesenta mil ciento ochenta y cuatro con 27/100 Nuevos Soles);

Que, el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Titular de la Entidad, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente.

Que, el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Comité Especial se encargará del proceso de selección, desde la preparación de las Bases hasta su culminación;

Contando con el visto bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Directora General de la Oficina General de Administración y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Logística;

En uso de las facultades que le confiere el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN y Resolución Suprema N° 003-2008-SA;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Contratación del **Concurso Público N° 0002-2010-INEN** "Contratación del Servicio de Telefonía Móvil y Fija", por un valor referencial de S/. 260,184.27 (Doscientos sesenta mil ciento ochenta y cuatro con 27/100 Nuevos Soles), cuyo desarrollo contará con un representante del Órgano de Control Institucional del INEN, el mismo que participará como veedor.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar a los miembros del Comité Especial encargado de conducir el **Concurso Público N° 0002-2010-INEN**; el mismo que quedara integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- Lic. Eduardo Cancio CORILLA BAQUERIZO, quien actuará como Presidente
- Sr. Germán Bernardo MEDINA NERIA, miembro titular
- Sra. Maria Elena CABRERA ASALDE, miembro titular

Miembros Suplentes:

- Sr. Kenny Zhendy DE LA CRUZ RUPA, Presidente suplente
- Sra. Doris Sosima ALEGRE MORENO, suplente
- Sr. Manuel BARRETO NUÑEZ, suplente

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina de Logística queda encargada de ejecutar las acciones del caso, a fin que el Comité Especial desarrolle el proceso con estricta sujeción a las normas contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que las Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, brinden el apoyo técnico y/o asesoría necesaria al Comité Especial constituido, para el cumplimiento de sus funciones.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

Dr. Raúl Cordero García-Zapatero
Jefe (e) Institucional

